

ANEXO 10

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-03/09

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

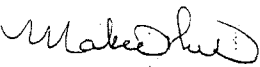



NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Clausula Séptima (sección IV) del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 10

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-03/09

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>  <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>C. P. ERNESTO VARGÁS GAYTAN</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos del  
Programa Nacional de Caravanas de Salud 03/09.

TOMO CLXXXIV  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 7 SECC. V  
JUEVES 23 DE JULIO DE 2009


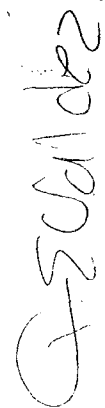
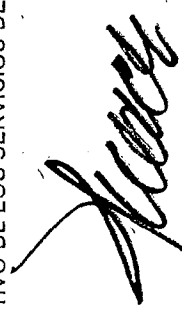

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-03/09

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

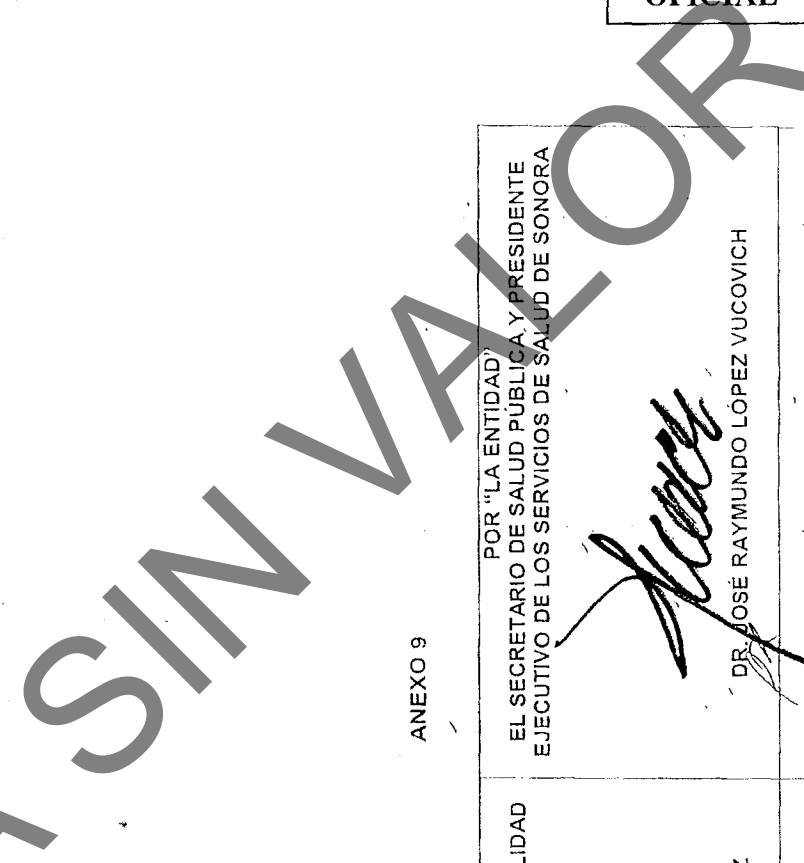
ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 08 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

ANEXO 9

<p>LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD", EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>  <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p> <p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN</p>
--	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-03/09

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARIA":
  1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Dominguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
  2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
  3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
  4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
  5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.
- II. De "LA ENTIDAD":
  1. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
  2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

		UNIDAD MÓVIL TIPO 0				UNIDAD MÓVIL TIPO 1			
CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES		
100000	MEDICO GENERAL "A"	3	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	3.5	\$216,367.10		
100000	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,385.11	\$1,281.68	\$12,616.79	9.5	\$359,578.51		
100000	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$302,363.33		
UNIDAD MÓVIL TIPO 1									
100000	MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	3.5	\$72,122.37		
100000	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,385.11	\$1,281.68	\$12,616.79	9.5	\$119,859.50		
100000	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$100,787.78		
<b>TOTAL</b>									
<b>\$1,171,078.59</b>									

Se presenta anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753,567 (Dos millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 567'06 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.)

ANEXO 8

<p>LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p> <p><i>Maki Esther Ortiz Domínguez</i></p> <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p> <p><i>José Raymundo López Vucovich</i></p> <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>Jorge Eugenio Valdez García</i></p> <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p> <p><i>C. P. Ernesto Vargas Gaytán</i></p> <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos, 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

3814	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizar las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general, trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de pago de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

ANEXO 8

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Especifico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva especifica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones

ANEXO 8  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro académico o de características similares que se organicen en cumplimiento del programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovacion y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

<p>LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p> <p>POR "LA SECRETARIA"</p> <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</p>	<p>ANEXO 7</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p> <p>POR "LA ENTIDAD"</p> <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p> <p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p> <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN</p>
---	----------------	--

correspondientes, de acuerdo con las disposiciones juridicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones juridicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

ANEXO  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCIÓN  
ESTADO DE SONORA

Indicador	Meta			Observaciones
	Periodo a Evaluar	Realizado	% Cumplimiento Acumulado %	
Tiempo de población que habla en localidades atendidas.				
Número de localidades atendidas por el Programa				
Número de municipios atendidos por el Programa				
Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe General de Caravanas de la Salud.				
Indicador	Meta			Observaciones
	Periodo a Evaluar	Realizado	% Cumplimiento Acumulado %	
Unidades móviles en operación y totalmente capacitadas y con equipo itinerante completo y capacitado				
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud				
Número de atenciones otorgadas con acciones de diagnóstico				
Acciones de prevención y promoción de la salud iniciadas				
Consultas médicas de primera vez				
Consultas médicas subsiguientes				
Exámenes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva				
Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).				
Indicador	Meta			Observaciones
	Periodo a Evaluar	Realizado	% Cumplimiento Acumulado %	
Familias incluidas en el Programa que estén afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud				
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas				
Personal de salud capacitado de forma específica para el programa				
Unidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud				
Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).				

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

1. - 100% anual programaria  
2. - 100% de cumplimiento recibido al 100% anual  
3. - 100% de cumplimiento recibido al 100% anual

6. Presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que cubren por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.



<p>LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p> <p>POR "LA SECRETARIA"</p> <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p> <p>POR "LA ENTIDAD"</p> <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p> <p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p> <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN</p>
---	--

ANEXO 6

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Sonora, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Especifico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo 1

UNIDAD MÓVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACIÓN BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL (6)
		Clve	Nombre			
TIPO 1	AGUA PRIETA	0055	R.O.M (LA CIENEGUITA)	18	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS
		0086	LAS AGUILAS	33		
		0141	EL ALISAL	14		
		0155	LA MALIA	11		
		0185	LOS CHINOS	23		
		0189	SAN ANTONIO	14		
		0347	E.A.C. (EL CAJÓN BONITO)	12		
	ARIZPE	0165	BASOCHUCA	18		
	BAVISPE	0054	LA VEGA AZUL	19		
	CUCURPE	0082	6 DE ENERO	22		
	FRONTERAS	0098	LA VALDEZA	27		
	IMURIS	0003	EL ALAMILLO	2		
	NOGALES	0015	LOS CAJONCITOS	11		
		0025	LA ARIZONA	15		
		0073	EL TASCALI	18		
		0167	CADILLAL	12		
	OPODEPE	0341	EL POZO	5		
		0100	TUAPE	72		
	TRINCHERAS	0028	LOS FRESNOS	20		
	1	9	19	366		
4	18	64	1794	12		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo I

UNIDAD MÓVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACIÓN BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL (6)			
		Clve	Nombre						
TIPO 0	ALAMOS	0014	AGUA SALADA	5	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS			
		0095	CHINAHUIRO	11					
		0100	LA ESPERANZA	8					
		0101	LA ESPERANZA (TETAPOCHI)	13					
		0105	LA GACELA	9					
		0163	MUNIHUAZA	72					
		0194	LAS PLOMOSAS	9					
		0200	PROTERO DE REUTER	11					
		0258	EL TAIMUCO	42					
		0808	SIVILIMORA	17					
		0938	EL GUAMUCHIL	126					
		0948	EL NACAPUL	15					
1	1		12	338	3				
TIPO 0	HERMOSILLO	1224	LOS HUICOS	33	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS			
		1299	MIGUEL HIDALGO	25					
		1585	MAXIMILIANO R. LÓPEZ	16					
		2000	SANTA INÉS DOS (POZO NUEVO)	30					
		2061	LADRILLERA SAN PEDRO	28					
	3306	EL TEJABAN	39						
	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0002	EL CARRIZAL	10					
		0004	LA MESA DEL PROGRESO	10					
		0006	NUEVO SUAQUI	10					
		0072	SAN FRANCISCO	13					
0004		CERRO DE ORO	14						
1	4		11	228	3				
TIPO 0	Bacum	0296	Agua Caliente	32	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS			
		0006	Machomobampo	9					
		0099	Torocopobampo	15					
		0004	Agua Fria	3					
		0189	La Paz	11					
		0215	El Refugio	4					
	Guaymas	0217	Represo de Tapia	3					
		0228	San Antonio	3					
		0245	San Gonzalo	17					
		0268	Santa Carmen	13					
		0561	Laguna Grande	11					
		0611	La Hermosura	45					
		0933	Campo las Carnielas	21					
		1004	San Gonzalito	15					
		0420	Dolores	3					
		Quiriego	0065	La Noria			2		
			0143	Emiliano Zapata			83		
		San Ignacio Rio Muerto	0144	San Fco. Rio Muerto			63		
			0145	Siete de Noviembre			34		
			0148	Vicente Guerrero			16		
	0166		San Francisco	90					
	0212		Sindapur	369					
	1	4		22			862	3	

con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

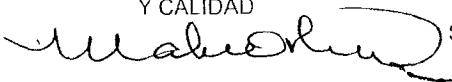
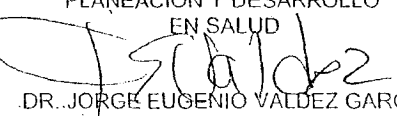
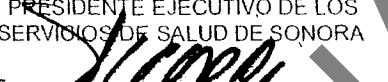

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.  
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.



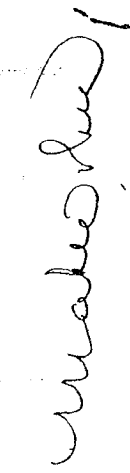
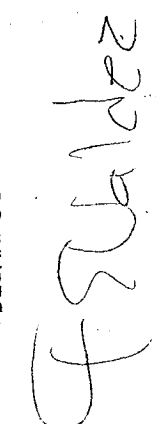
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.  
Por "LA SECRETARÍA" a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ  EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH  EL SECRETARIO DE HACIENDA  C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN
--	---

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

A. EXO 5

POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH	EL SECRETARIO DE HACIENDA  C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN
POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Catavanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar).
<b>V HOSPITALIZACIÓN</b>		
71	131	Diagnóstico y tratamiento de púrpuras y necrosis purpúricas
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
68	128	Obtención de caries con amalgama o resina
67	127	Sellado de foseas y fisuras dentales
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de fluor)
<b>III ODONTOLOGIA</b>		
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotroidismo congénito y en adultos
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAE)
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños

**A. EXO 5**

**ANEXO 1**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 2,180,753.56		\$ 2,180,753.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,180,753.56</b>		<b>\$ 2,180,753.56</b>

**ANEXO 1**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y fthiriasis
32	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	Atención prenatal en embarazo
49	CONSULTA DE ESPECIALIDAD
88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	Atención del climaterio y menopausia
51	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	Diagnóstico y tratamiento de asma en adultos

A. EXOS

JUEVES 23 DE JULIO DE 2009



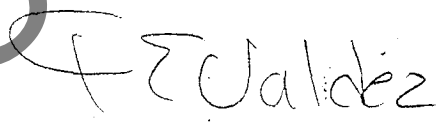

No. 7 SECC. V

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 23 DE JULIO DE 2009

No. 7 SECC. V

BOLETIN OFICIAL

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>  <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008  
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

ANEXO 5

ANEXO 2  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS



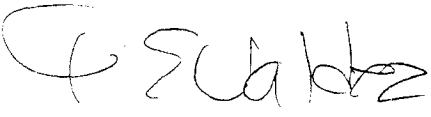

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4060 "Subsidios y Transferencias"													
4226 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sonora"				\$ 924,274.04			\$ 569,685.89			\$ 686,793.63			\$ 2,180,753.56
<b>ACUMULADO</b>				\$ 924,274.04			\$ 569,685.89			\$ 686,793.63			\$ 2,180,753.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- 1 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropérvica
- 2 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
- 3 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
- 4 Diagnóstico y tratamiento de varicela
- 5 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
- 6 Diagnóstico y tratamiento de rinosinusalitis aguda (resfriado común)
- 7 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
- 8 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
- 9 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
- 10 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
- 11 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
- 12 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
- 13 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
- 14 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
- 15 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye traicoma)
- 16 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
- 17 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
- 18 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
- 19 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
- 20 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
- 21 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
- 22 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anguilostomiasis y necatoriasis
- 23 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
- 24 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
- 25 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombilidiasis
- 26 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis

## ANEXO 2

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>  <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN</p>

BOLETIN  
OFICIALJUEVES 23 DE JULIO DE 2009  
No. 7 SECC. V

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

## ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES  
ESTADO DE SONORA**

**ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA**

-Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

-Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

BOLETIN  
OFICIALJUEVES 23 DE JULIO DE 2009  
No. 7 SECC. V



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

NOTA: 11. Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

- Se deberá anotar lo siguiente:
- 1 Entidad Federativa
  - 2 Monto por concepto de gasto
  - 3 Nombre del Concepto de Gasto
  - 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
  - 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
  - 6 Partida Específica
  - 7 No. de factura pagada
  - 8 Poliza cheque del pago efectuado
  - 9 Fecha de la poliza cheque
  - 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASP)
  - 11 Número de contrato o pedido
  - 12 Proveedor o Prestador de Servicios
  - 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
  - 14 Observaciones Generales
  - 15 Total del gasto efectuado
  - 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
  - 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
  - 18 Nombre del Director de Administración
  - 19 Nombre del Secretario de Salud
  - 20 Mes en que se reporta

**INSTRUCTIVO**

**ANEXO 3**

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 4 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 1,171,078.59
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 1,009,674.97
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,180,753.56</b>
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados. (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)		\$ 2,180.75
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados. (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).		\$ 2,180.75

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones...

Director de Administración (18) Secretario de Salud (19) MES: (20) Elaboro: (15) Autorizo: (17)

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2009  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

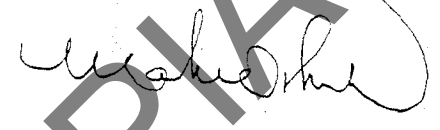


1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entidad Federativa	Concepto de Gasto de Aplicación	Nombre del Concepto de Gasto	Monto por concepto de gasto	Proveedor o Prestador de Servicios	Contrato o Pedido	Mod. Adquisición	Fecha Fol-Checkue	Poliza Checkue	Numero Factura pagada	Importe	Observaciones	TOTAL ACUMULADO	Observaciones	Importe
												0.00		

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 23 DE JULIO DE 2009 No. 7 SECC. V

JUEVES 23 DE JULIO DE 2009 No. 7 SECC. V

BOLETIN OFICIAL

POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD  DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH EL SECRETARIO DE HACIENDA  C. P. ERNESTO VARGAS GAYTAN
--	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 2,180,753.56 (Dos millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.